

SOTO VILLAFLORES, RAÚL

Uti Possidetis Desierto de Atacama

Ediciones Universidad Arturo Prat
Investigaciones de la Escuela de Derecho
Santiago, 2010
149 pp. / ISBN: 978-95-628-6109-0

Horacio Esteban CORREA
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Universidad Abierta Interamericana
Capital Federal, Argentina
✉ormuz7@speedy.com.ar

Vol. X, n° 16, 2012, 187-189
Fecha de recepción: 25 de junio de 2012

La tesis central que se expone en el libro manifiesta la posesión del territorio del desierto de Atacama por parte de Chile, acorde a los principios generales del derecho vigente, siendo la guerra con Bolivia un acto declarativo de posesión legítima y efectiva que se origina y mantiene desde 1810.

El territorio que defiende el pueblo de Chile por las armas era propio, algo que el tratado confirma. La guerra no es causa de nueva adquisición posesoria.

La participación del pueblo de Chile es fundamental para lograrlo como un “sustantivo fundamento” de posesión; aprecia los tratados internacionales entre Chile y Bolivia después de 1879, no como antecedente jurídico sino como un consecuente.

El fundamento radica en el derecho romano trasmutado y vigente en Chile durante el siglo XIX (*Uti Possidetis*). Dicha construcción cultural configura parte sustancial del arquetipo de la cultura occidental, afincada en tierras americanas tras la conquista y colonización española. Las tres etapas históricas señaladas por el autor son:

1. *Ius commercii* explotación comercial minera.
2. Administración potestativa del Estado sobre el territorio.
3. Organización ciudadana y reconocimiento del pueblo.

El enfoque de este tema bajo el fundamento *Uti Possidetis* es novedoso desde el punto de vista historiográfico, en comparación con análisis anteriores basados en las abstracciones jurídicas de los tratados, sin poner la nota en la efectiva posesión del territorio, tal como reza la Instituta: "es mejor poseer que reclamar".

Observa estos reclamos histórico-jurídicos por parte de Bolivia probando pertenencia pero sin explicar el ejercicio de una soberanía, ya que como señala el Digesto "la propiedad (*res iuris*) no tiene nada en común con la posesión (*res factii*)" (D. 41.2.12.1).

La participación activa del pueblo atraviesa como *leit motiv* toda la obra; pone de relieve la territorialidad del pueblo y la voluntad política del Estado, bajo una lógica inherente al *Nomos de la tierra* y la consecuente tríada *nehmen, teilen und sich weisen*. El apacentamiento es el vuelco de los valores de una cultura hacia el territorio, configurando así el paisaje, y dando sustento a la soberanía. La constante en el trabajo, que ubica en un rol protagónico al pueblo chileno, expresa la potencialidad del arquetipo del pionero con sentido de escasez, el cual se materializa en la posesión justa de la tierra y en la construcción identitaria. Resulta similar al *pioneer* o al *yankee* en la posesión de tierra, y al *rover* en la posesión del mar, existentes en la cultura anglosajona. Este protagonismo en la creación de ciudades, puertos, etc., señala la capacidad efectiva de la construcción de la identidad de una nación, superando la agencia comunitaria de la tribu o el clan. El autor expresa "la existencia de ciudades en pleno desierto", lo que a su vez implica la ocupación efectiva del territorio.

El otro rasgo destacable de este proceso es que el pueblo de Chile toma posesión, luego de la Guerra del Pacífico, "en perspectiva privada" y no estatal, como ocurrió durante la Colonia.

La victoria en la guerra, entendida como defensa del territorio, implica la capacidad no solo privada del interés individual y social de los grupos, sino también institucional (estatal), para defender y fijar el límite de las fronteras soberanas siempre móviles, cambiantes y vivas.

El proceso de soberanía primero, pueblo en segundo término y territorio en último lugar, es una lúcida interpretación del proceso americano de la construcción de las repúblicas en la región: "las repúblicas americanas conquistaron el territorio, dándole con ello identidad a su pueblo y alcance a su soberanía".

No existe desarrollo sin espacio transformado en paisaje por la acción de las agencias comunitarias, sea en su dimensión individual, social o institucional.

El trabajo exhibe un sentido de espacio ligado al concepto de pueblo, algo muy romano si se quiere expresar en términos de arquetipos culturales.

Si bien la administración estatal boliviana es anterior a la chilena, el derecho de posesión de Chile no queda invalidado. El Estado boliviano tenía una debilidad implícita en la falta de legitimidad, al cometer el error de no otorgar ciudadanía

a los pobladores. Esto menguó la fuerza del Estado, que no pudo imponerse por otros medios simbólicos.

El error boliviano provenía de una copia por analogía de la República Francesa del siglo XIX, que se desarrollaba en una forma esencialmente distinta de las repúblicas americanas: "la visión boliviana mezclada con el modelo republicano francés no podía tener otro resultado que la opresión de ciudadanos extranjeros, lo que llevó a fracasar el intento de toma de posesión de Atacama". El fundamento lo da el autor citando el contraste entre Europa y América. En Europa fue primero la soberanía, luego el territorio y finalmente el pueblo.

En América fue soberanía, luego el pueblo y finalmente el territorio.

Al tomar solamente los tratados, se pasa por alto la acción del pueblo. Todos los tratados son declarativos de una situación de derecho de 1810, y con ocupación efectiva desde 1799. Tal concepto expresa el sentido romano de que la posesión "nace como hecho y luego se hace derecho", lo cual la regula y tutela para que no haya disputa violenta, ya que como reza la Instituta: "la posesión justa no debe ser violenta, ni clandestina, ni precaria" (I.G.150.)

Es un punto de vista muy respetable, no general, ya que si la frontera es defendible, cualquiera sean los medios para hacerlo, sea pueblo o Estado, (el cual es una dimensión del pueblo en su calidad institucional que alcanzó el "status"), la posesión también es legítima y legal, independientemente de la forma de gobierno, republicana o monárquica. He aquí un trabajo sugerente que abre otras líneas de investigación.

Buenos Aires, 25 de junio de 2012